

VISTO:

El proyecto de construcción del nuevo edificio para el Hospital de la Comunidad en el ejido urbano de la localidad de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra en ejecución la construcción del edificio propio para el Hospital de la Comunidad, hecho que sin duda representa un anhelo de la población entera y una necesidad de hace mucho tiempo, cuya materialización redundará en beneficio para todos los habitantes de esta tierra;

Que la realización de tal obra demandará del esfuerzo de niveles del Estado y de sus ciudadanos, resultando imperioso el velar por estricto control por parte de este Cuerpo a fin de que se garantice que la ejecución de la obra en cuestión se ajuste a las condiciones que la legislación vigente establece para las mismas;

Que los antecedentes en nuestro Distrito en cuanto a la ejecución para la obra pública exigen ajustar los mecanismos de regulación y control en relación a las responsabilidades de su concreción a los efectos de brindar a nuestros vecinos garantías de que personas físicas empenen su buen nombre y matrícula por su rol profesional interviniente;

Que en tal sentido resulta imprescindible conocer cabalmente el Proyecto que el Departamento Ejecutivo ha decidido llevar adelante para lo cual el Cuerpo se remite a solicitar lo establecido por el artículo 138° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para las obras a desarrollarse;

Que de acuerdo a lo expresado por el Intendente Municipal se habrían contratado .los servicios de un estudio de Arquitectos para la confección del Proyecto de la obra a realizar, tornándose imperioso el conocer los alcances de la vinculación de la Municipalidad con los profesionales en cuestión;

Que lo solicitado, además de enmarcarse dentro de las obligaciones a acatar por las obras bajo las condiciones que enunciara el Intendente Municipal, implica una mayor transparencia en la manera de darle destino a los recursos utilizados y responde a una demanda social que debemos atender en cumplimiento con el mandato popular.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del Área ----- que corresponda, informe a este Cuerpo respecto del Proyecto de Construcción del edificio propio para el funcionamiento del Hospital de la Comunidad en la localidad de Verónica, de acuerdo y en los términos establecidos por el artículo 138° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 2°): Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo respecto del ----- o los responsables técnicos de la confección del Proyecto a desarrollarse y su eventual elevación del pertinente Proyecto de Ordenanza, con el pedido de convalidación del contrato firmado en caso de haber requerido de servicios profesionales fuera de la órbita de la Administración Comunal.-----

Artículo 3°): Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo en relación ----- a la persona física y su correspondiente matrícula encargada de la Dirección de la Obra y/o del Representante Técnico.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Registrada bajo el N° 33/2014.-